ACTA DE NEGOCIACION
PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL

SBCC MITIC/PAAD N° 01/2021

"CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – SISTEMA DE EXPLOTACIÓN CATASTRAL (SIECA)"- AD REFERÉNDUM AL PGN - 2021– ID N° 389.005

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en fecha 20 de setiembre de 2021, en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (UEP - PAAD) ubicada en el Complejo Santos - Gral. Santos N.º 1170 esq./ Concordia, se reúnen la **Sra. Liliana Villalba y** la **Sra. Soledad Vaesken** Especialistas de Adquisiciones Senior, la **Sra. Analía Elizeche,** Especialista Jurídico, la **Sra. Gloria Deleón**, Especialista Financiera, de la UEP Programa de Apoyo a la Agenda Digital, el **Sr. Renato Ortiz,** Jefe de Departamento de Operaciones de Infraestructuras, la **Sra. Mariela Villanueva,** Jefa del Departamento de Proyectos de Gobierno Electrónico de la Dirección de Servicios en Línea, en representación del **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)**, el **Sr. Andre Sampaio Pinheiro y el Sr. Juan Carlos López Aguayo,** en representación del **Consorcio IDTK – Freelancers del Paraguay,** a fin de realizar la negociación referente a la propuesta presentada en el marco del llamado SBCC MITIC/PAAD N° 01/2021 "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – SISTEMA DE EXPLOTACIÓN CATASTRAL (SIECA)"- AD REFERÉNDUM AL PGN - 2021– ID N° 389.005.

1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

La presente negociación se realiza considerando lo concluido en el Informe de Evaluación el cual menciona: *"Conforme lo anterior se observa que el único proponente que participa en esta etapa de evaluación es el Consorcio IDTK – FREELANCERS DEL PARAGUAY y habiendo alcanzado un puntaje final combinado de 94 el Comité recomienda invitar a sus representantes a la negociación del contrato, según lo establecido en las IAC 28 – Negociaciones – Sección II Instrucciones a los Consultores del documento de Solicitud de Propuestas"*.

En este sentido el numeral 2.24 de las Políticas GN-2350-9 que rigen el presente proceso indican: *"Las negociaciones deben incluir la discusión de temas relacionados con los TDR, la metodología, la composición del equipo de personal, los insumos que aportará el Prestatario y las condiciones especiales del contrato. Los acuerdos que se tomen sobre estos temas no deben alterar sustancialmente los TDR iniciales ni los términos del contrato, de tal manera que no se afecten la calidad del producto final, su costo y la validez de la evaluación inicial. No se deben efectuar reducciones importantes de los insumos de los servicios con el solo propósito de ajustarse al presupuesto. Los TDR definitivos y la metodología convenida deben incorporarse en la sección "Descripción de los Servicios", que formará parte del contrato"*.

Continúa diciendo en el numeral 2.25: *"No se debe permitir que la firma seleccionada efectúe sustituciones del personal clave, a menos que las partes convengan en que un retraso indebido del proceso de selección hace inevitable tal sustitución o que tales cambios sean fundamentales para alcanzar los objetivos de los servicios. Si este no fuera el caso y si se determina que en la propuesta se ofrecieron servicios de personal clave sin haber confirmado su disponibilidad, el Prestatario puede descalificar a la firma y continuar el proceso con la siguiente firma mejor calificada. El personal clave que se proponga como reemplazo debe tener calificaciones profesionales iguales o mejores que las del personal clave propuesto inicialmente"*.

El numeral 2.26 dispone: *"En el curso de las negociaciones de precio se deben aclarar las obligaciones tributarias de la firma de consultores en el país del Prestatario (si las hubiere) y la forma en que dichas obligaciones han sido o deben ser incorporadas en el contrato. En virtud de que los pagos en Contratos de Suma Global (CSG) se basan en la entrega de resultados (o productos), el precio ofrecido debe incluir todos los costos (tiempo del personal, gastos generales, viajes, gastos de hotel, etc.). Por consiguiente, si el método de selección para la adjudicación de un Contrato de Suma Global incluye el precio como factor de selección, éste no debe ser negociado. ..."*.

C.P. Gloria Deleón
Especialista Financiera
UEP - MITIC

ANALIA ELIZECHE ALMEIDA
ABOGADA
Mat. C.S.J. Nº 17.260

PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L.
RUC: 80021319-0

Freelancers del Paraguay S.A
RUC: 80078258-5

Ing. Liliana Villalba de Larrucea

Finalmente, el punto 2.27 de las Políticas establece: *"Si las negociaciones no culminan en un contrato aceptable, el Prestatario las dará por concluidas y debe invitar a negociaciones a la siguiente firma mejor clasificada. El Prestatario debe consultar al Banco antes de tomar esta decisión. Se debe informar al consultor sobre las razones que terminaron con las negociaciones. Una vez iniciadas las negociaciones con la siguiente firma mejor clasificada, el Prestatario no debe abrir nuevamente las negociaciones anteriores. Después de que las negociaciones hayan finalizado exitosamente, y que el Banco haya emitido su "no objeción" al contrato negociado, el Prestatario debe notificar con prontitud a las demás firmas incluidas en la lista corta que sus propuestas no fueron seleccionadas"*.

2. NEGOCIACIONES

Conforme lo anterior, la Especialista Jurídica procede a verificar que el **Sr. Juan Carlos López Aguayo** es el Representante Autorizado del Consultor para realizar esta negociación.

En ese sentido, se verifica que el Consorcio presenta Poder Especial Escritura N° 26 del 07 de mayo de 2021 otorgado por el **Consorcio IDTK – Freelancers del Paraguay**, por el cual se otorga representación al Sr. **Juan Carlos López Aguayo**, para que actué en nombre y representación del citado Consorcio.

A continuación, se procede a realizar las negociaciones relacionadas a: a) Los Términos de Referencia y la metodología propuesta; b) La composición del equipo de personal y c) Las negociaciones de precio.

2.1. TDR y Metodología Propuesta

Analizada la metodología propuesta se concluye que la firma ha comprendido el alcance de la consultoría y en consecuencia la propuesta responde a las actividades previstas para esta consultoría.

La metodología propuesta incluye, define y sistematiza de manera correcta el conjunto de actividades y procedimientos que se seguirá durante el desarrollo de la consultoría para el logro de los objetivos.

De igual manera el plan de trabajo se presenta coherente en función a la metodología y composición del equipo propuesto.

2.2. Composición del Equipo

El equipo clave y no clave propuesto por el **Consorcio IDTK – Freelancers del Paraguay** responde sustancialmente a lo requerido en los Términos de Referencia, el cual fue revisado por el área técnica del Comité de Evaluación, confirmando que cumplen con los requisitos establecidos en la Solicitud de Propuesta.

En ese sentido el equipo clave y personal obligatorio para apoyo técnico es el siguiente:

ITEM	PERSONAL CLAVE PROPUESTO	CARGO
K-1	Ciriaco Ojeda	Coordinador de Proyectos TIC
K-2	Hilario Machuca	Desarrollador Senior
K-3	Rosa Hechavarria	Analista Funcional
K-4	Juan Carlos López	Implementador
K-5	Javier Caballero	Especialista en Base de Datos
K-6	Claudia Palacios	Especialista de Infraestructura
K-7	Jaime Rojas	Especialista en SIG
K-8	Nilse Nuñez	Especialista en Testing de Software

C.P. Gloria Dele... MEF

ANALIA ELIZECHE ALMEIDA ABOGADA Mat. C.S.J. Nº 17.260

PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L. RUC: 80021319-0

Ing. Liliana Villalba de Larrucea

Freelancers del Paraguay S.A. RUC: 80078258-5

ITEM	PERSONAL NO CLAVE PROPUESTO	CARGO
N-1	Antonio Ramirez	Analista de Sistemas
N-2	Isaura Flores	Desarrollador
N-3	Paolo Monsalvo	Documentador

Adicionalmente se le consultó al Consorcio si mantiene el personal propuesto tanto clave como de apoyo, a lo cual el mismo solicita un cuarto intermedio para la confirmación de la disponibilidad del personal propuesto.

2.3. Negociaciones de Precio

Con relación al precio, las Políticas del BID establecen que durante las negociaciones de precio se deben aclarar las obligaciones tributarias de la firma de consultores en el país del Prestatario (si las hubiere) y la forma en que dichas obligaciones han sido o deben ser incorporadas en el contrato.

En este sentido la propuesta económica presentada por la firma conforme lo establecido en el Formulario FIN-1, asciende a la suma de **Gs. 2.732.200.000 (GUARANÍES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL) Impuestos Incluidos.**

En este punto, el numeral 2.22 de las Políticas GN-2350-9 dispone: *"Para propósitos de evaluación, el "precio" debe excluir los impuestos nacionales indirectos que sean identificables y que apliquen al contrato y los impuestos aplicables a las remuneraciones de los consultores no residentes en el país del Prestatario que se deban pagar al mismo..."*.

Conforme lo anterior corresponde realizar el desglose del precio del contrato de la siguiente manera:

Rubro	Precio Monto en Guaraníes (Gs.)
Precio de la Propuesta	
(1) Remuneración sin Impuestos Indirectos	Gs. 2.287.500.000
(2) [Reembolsable]	Gs. 444.700.000
Impuestos Indirectos Locales	
IVA	Gs. 248.381.818
Total Monto del Contrato	**Gs. 2.732.200.000**

El Informe de Evaluación del Comité de fecha 16 de setiembre de 2021, menciona cuanto sigue: *"Consorcio IDTK-Freelancers del Paraguay: en el formulario FIN-3 de desglose de Remuneración el cálculo de la columna de total de guaraníes no coincide con los números presentados por la Empresa en las otras dos columnas: una de insumo/tiempo y la otra de honorarios por tiempo. Por ello, se ha procedido a verificar el formulario TECH-6 presentado en la propuesta técnica, notándose que los datos allí cargados en el apartado insumo/tiempo difieren de los registrados en el formulario FIN-3, aparentemente por un cálculo de redondeo, por lo cual al utilizar los datos de insumo/tiempo del formulario TECH-6 de la propuesta técnica el cálculo sí coincide con la columna del monto total de guaraníes del formulario FIN-3 y por lo tanto con el monto presentado en el formulario FIN-2 y FIN-1. En relación al formulario FIN-4 se observa que en la columna de precio unitario y cantidad los datos aparentemente fueron invertidos, al respecto al realizar la multiplicación de ambas columnas el resultado coincide con la columna de costo total"*.

Así mismo el mencionado informe continúa diciendo: *"En cuanto a la propuesta de precio del Consorcio IDTK-FREELANCERS DEL PARAGUAY, el monto oficial que debe ser considerado es el presentado en el Formulario FIN-1, por lo cual son los montos que se han utilizado para la evaluación del proponente mencionado. Se recomienda que en la etapa de negociación se realicen los ajustes que correspondan en los cálculos de los formularios FIN-2, FIN-3 y FIN-4, de acuerdo a los datos del Formulario TECH-6 y en correspondencia con lo presentado en el Formulario FIN-1"*.

C.P. Gloria Beteti
MITIC

ANALIA ELIZESHE ALMEIDA
ABOGADA
Mat. C.S.J.N° 17.280

PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L.
RUC: 80021319-0

Ing. Liliana Villalba de Larrucea

Freelancers del Paraguay S.A.
RUC: 80078258-5

Al respecto es importante mencionar lo que establece la Solicitud de Propuesta en la ***Sección 2. Instrucciones a los Consultores, numeral 24. Corrección de Errores. b. Contratos de Suma Global; 24.1.2.*** *"Si la SP incluye un contrato de Suma Global, se considerará que el Consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta Económica, y por lo tanto, no se harán correcciones aritméticas ni reajustes de precio. El precio total, neto de impuestos entendido según la Cláusula IAC 25 siguiente, especificado en la Propuesta de Precio (FormularioFIN-1) será considerado el precio ofrecido.*

Teniendo en cuenta lo mencionado en el Informe, se solicita al **Consorcio IDTK – Freelancers del Paraguay** confirme que el monto propuesto, es el monto establecido en el formulario FIN-1; **a lo cual la misma confirma que la propuesta económica corresponde al monto que figura en el formulario FIN -1, y que asciende a la suma de Gs. 2.732.200.000 (GUARANÍES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL) Impuestos Incluidos.**

Así mismo se solicita al **Consorcio IDTK – Freelancers del Paraguay** confirme que en la columna Tarifa remuneración persona - mes del formulario FIN- 3 "Desglose de la Remuneración" Expertos de Apoyo, el insumo/tiempo es el presentado en el formulario TECH-6 de la propuesta técnica, por lo cual aceptan el ajuste, quedando de la siguiente manera:

Formulario FIN-3 Desglose de la Remuneración - Ajustado

A. [Remuneración]						
No.	**Nombre**	**Cargo(como en TECH-5)**	**Tarifa remuneración persona-mes**		**Insumo tiempo en Persona/Mes (de TECH-6)**	**Total [Guaraníes]**
Expertos clave						
K-1	Ciriaco Ojeda	Coordinador de Proyectos TIC	*[Base]*	19,5	14.000.000	273.000.000
			[Campo]	16,5	14.000.000	231.000.000
K-2	Hilario Machuca	Desarrollador Senior	*[Base]*	16,2	8.000.000	129.600.000
			[Campo]	15,8	8.000.000	126.400.000
K-3	Rosa Hechavarría	Analista Funcional	*[Base]*	17	8.500.000	144.500.000
			[Campo]	18	8.500.000	153.000.000
K-4	Juan Carlos López	Implementador	*[Base]*	15,5	8.000.000	124.000.000
			[Campo]	14,5	8.000.000	116.000.000
K-5	Javier Caballero	Especialista en base de datos	*[Base]*	15,5	7.000.000	108.500.000
			[Campo]	13,5	7.000.000	94.500.000
K-6	Claudia Palacios	Especialista en Infraestructura	*[Base]*	13,5	7.000.000	94.500.000
			[Campo]	14,5	7.000.000	101.500.000
K-7	Jaime Rojas	Especialista en SIG	*[Base]*	13	9.000.000	117.000.000
			[Campo]	13	9.000.000	117.000.000
K-8	Nilse Núñez	Especialista en Testing	*[Base]*	13,5	7.000.000	94.500.000
			[Campo]	15,5	7.000.000	108.500.000
Expertos de Apoyo						
N-1	Antonio Ramírez	Analista Funcional	*[Base]*	6,6	5.000.000	33.000.000
			[Campo]	1,9	5.000.000	9.500.000
N-2	Isaura Flores	Desarrollador	*[Base]*	11,5	5.000.000	57.500.000
			[Campo]	8	5.000.000	40.000.000
N-3	Paolo Monsalvo	Documentador	*[Base]*	1	4.000.000	4.000.000
			[Campo]	2,5	4.000.000	10.000.000
			Costos Totales [Guaraníes]			***2.287.500.000***

C.P. Gloria Deleón MITIC

ANALIA ELIZECHE ALMEIDA ABOGADA Mat. C.S.J. Nº 17.260

PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L. RUC: 80021319-0

Ing. Liliana Villalba de Larrucea

Freelancers del Paraguay S.A. RUC: 80078258-5

En relación al formulario FIN – 4 Desglose de Gastos Reembolsables, se solicita al **Consorcio IDTK – Freelancers del Paraguay** confirme que existió un error en el orden de los datos del ítem 2 Comunicación Oficinas e internet; invirtiendo el orden de los mismos en las columnas Costo Unitario (Gs.) – Cantidad, por lo cual corresponde el ajuste de los mismos; no variando el monto total asignado a ese ítem, ni el total general, quedando así de la siguiente manera:

FIN – 4 Desglose de Gastos Reembolsables - Ajustado

B. [Reembolsable]					
N°	**Tipo de [Gastos Reembolsables]**	**Unidad**	**Costo unitario**	**Cantidad**	**Monto en Guaraníes** (Gs.)
1	Asistente Administrativo / Financiero	Gs./mes	2.500.000	36	90.000.000
2	Comunicación de oficina e internet	Gs./mes	200.000	36	7.200.000
3	Impresión de informes	Hojas	2.000	2.000	4.000.000
4	Computadoras, impresoras y escáner	Global	10.000.000	1	10.000.000
5	Movilidad	Gs./mes	500.000	36	18.000.000
Otros conceptos					
6	Ganancias de la empresa	Global	315.500.000	1	315.500.000
Costos Totales (Guaraníes)					**$ 444.700.000,00**

Los mencionados formularios ajustados serán adjuntados al contrato negociado a ser rubricado en el presente acto.

Se aclara que no existen variaciones a realizar en el formulario FIN – 2.

Se realizan las siguientes aclaraciones conforme a lo que establece las leyes del país del contratante:

- Para la firma del contrato el consultor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del mismo, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

  En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del contrato para la solicitud del pago final. Este requisito solo aplica a consultores nacionales; se realiza el ajuste en el contrato negociado.

C.P. Gloria Deleón MITIC

3. CONCLUSION

Conforme a lo anterior, la presente negociación queda en cuarto intermedio, acordando como fecha a retomar la misma el día jueves 23 de setiembre a las 10:00hs, en las oficinas de la UEP.

En el mismo los presentes manifiestan su conformidad al documento firmando el acta en dos ejemplares.

ANALIA ELIZABETH ALMEIDA ABOGADA Mat. C.S.J. N° 17.200

Sr. Retano Ortiz
Jefe de Departamento de Operaciones de Infraestructuras

Sra. Mariela Villanueva,
Jefa del Departamento de Proyectos de Gobierno Electrónico de la Dirección de Servicios en Línea

PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L.
RUC: 80021319-0

Ing. Liliana Villalba de Larrucea

Freelancers del Paraguay S.A.
RUC: 80078258-5

UEP
Programa de Apoyo a la Agenda Digital 4650/OC-PR

Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Sra. Gloria Deleón
Especialista Financiera
Programa de Apoyo a la Agenda Digital

Sra. Analía Elizeche
Especialista Jurídico
Programa de Apoyo a la Agenda Digital

Sra. Liliana Villalba
Especialista de Adquisiciones Senior
Programa de Apoyo a la Agenda Digital

Sra. Soledad Vaesken
Especialista de Adquisiciones Senior
Programa de Apoyo a la Agenda Digital

Freelancers del Paraguay S.A.
RUC: 80078258-5

Sr. Juan Carlos López Aguayo
Consorcio IDTK – Freelancers del Paraguay.

PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L.
RUC: 80021319-0

Sr. Andre Sampaio Pinheiro
Consorcio IDTK – Freelancers del Paraguay